La Esperanza, 19 de noviembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CHITAGÁ
Calle 4 Nº 6-07
Chitagá, Norte de Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-017-2026
Objeto: PROTECCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL ÁREA ESTRATÉGICA LOS ALPES, MUNICIPIO DE CHITAGÁ, NORTE DE SANTANDER.

Estimados señores:

Ref. LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTALES

Estimados señores:

El suscrito, en calidad de representante legal de CONSTRUCCIONES MATYHER SAS, y en atención a lo dispuesto en el presente procedimiento contractual, así como a lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, entre otras normas aplicables, solicita que el proceso de contratación de referencia se restrinja a MIPYME del orden DEPARTAMENTAL, con domicilio en el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. En este sentido, dejamos constancia de que cumplimos con los requisitos establecidos en la convocatoria y presentamos la siguiente información de contacto:

Dirección de correo	CL 4 Nro. 1 - 25 – Centro, La Esperanza
Correo electrónico	matheo_28@hotmail.com
Celular	3143392771

Atentamente,

Mateo A.

CRISTIAN MATEO AVELLANEDA GOMEZ
CC. 1.094.348.822
R/L CONSTRUCCIONES MATYHER SAS

ARCHIVO CHITAGA
Hora: 4:49 pm
19 NOV 2026
Recibido por: Hangi R
Anexos Si N° 1916

ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
MUNICIPIO DE CHITAGÁ
Calle 4 Nº 6-07
Chitagá, Norte de Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-017-2026
Objeto: PROTECCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL ÁREA ESTRATÉGICA LOS ALPES, MUNICIPIO DE CHITAGÁ, NORTE DE SANTANDER.

CRISTIAN MATEO AVELLANEDA GOMEZ Y FRANKLIN FABIAN AREVALO ORTIZ identificados con 1.094.348.822 y 88.269.874, actuando en representación de CONSTRUCCIONES MATYHER SAS declaramos bajo la gravedad de juramento que CONSTRUCCIONES MATYHER SAS se encuentra clasificada como: PEQUEÑA EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Ocaña o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en La Esperanza, a los 19 días del mes de noviembre del 2026.

Mateo A.

CRISTIAN MATEO AVELLANEDA GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 1.094.348.822

FRANKLIN FABIAN AREVALO ORTIZ
CONTADOR PUBLICO
C.C 88.269.874
135095-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.348.822
AVELLANEDA GOMEZ

APELLIDOS
CRISTIAN MATEO

NOMBRES
Mateo A.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1994
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

30-ABR-2012 SAN CAYETANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2507900-00364079-M-1094348822-20120622 0030282594A 1 37758097

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/11/2026 - 12:07:32
Recibo No. S000271664, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RKEYRwJdmd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3216186235, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVES DE LA PAGINA WEB WWW.CAMARAOCANA.COM

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES MATYHER SAS
Nit : 901429526-3
Domicilio: La Esperanza, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 45175
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de junio de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4 NRO. 1 - 25
Barrio : CENTRO
Municipio : La Esperanza, Norte de Santander
Correo electrónico : matheo_28@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143392771
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 4 NRO. 1 - 25
Barrio : CENTRO
Municipio : La Esperanza, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : matheo_28@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de octubre de 2020 de la Constitucion de Cucuta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cucuta, el 11 de noviembre de 2020 bajo el No. 9373519 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2024, con el No. 6898 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES MATYHER SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 22 de mayo de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Cúcuta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cúcuta, el 30 de mayo de 2024 bajo el No. 9396077 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2024, con el No. 6898 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE CUCUTA A LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la ejecución de toda actividad mencantil lícita en la república de Colombia, el desarrollo de las siguientes actividades: La ejecución de toda clase de trabajos de ingeniería, arquitectura, urbanismo, obras de ingeniería civil, planeación ya por cuenta propia o por cuenta de terceros. Estudio de diseño o rediseño interventora y/o consultorías, cálculos construcción o reconstrucción de obras de: transporte y viales y sus obras complementarias, montaje y construcción de viviendas de interés social, instalaciones hidráulicas, sanitarias, ambientales, sistemas de comunicación de edificaciones y de urbanismo montaje electromecánicos sistema y servicios industriales de minería e hidrocarburos promoción y adquisición, compra y venta de equipos, maquinaria, accesorios y elementos, necesarios para la construcción. Proyectar, diseñar, calcular, construir vivienda familiar, multifamiliar, o edificios de propiedad horizontal con destino al comercio o a la vivienda, suministro de materiales pétreos, arena, triturado de base sub -y base, estudio de impacto ambiental, reingeniería, formulación de proyecctos y estudios gp-1000 para control de calidad, alquiler de maquinaria pesada, compra y venta de todo tipo de maquinaria pesada, construcción de inmuebles en general, ya sea por cuenta propia o por terceros, servicios generales de agricultura y desarrollo rural, desarrollo social, energía, gestión de proyectos, sistematización de empresas y edificaciones inteligentes, cableado estructural, ejecutar todo tipo de operaciones comerciales en materia de importación y/o exportación de materiales, maquinaria y equipos para la construcción de equipos y útiles de oficina de mayor a menor complejidad, servicios agrícolas y desarrollo rural y de energía, adquirir enajenar, gravar, conservar, mejorar, arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, representar personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras de firmas comerciales e industriales que tengan actividad iguales, similares o simultaneas a las de esta sociedad bien sea que esta representación se cumpla en forma de comisión, de agencia comercial o de cualquier otra forma, desarrollar actividades de proveeduría de materiales maquinaria, equipos, herramientas y accesorios para todo tipo de obras de ingeniería desarrolladas a nivel local o nacional, compra y venta de equipos de sistemas. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá celebrar todos los actos contratos que tengan

relación directa con lo dicho y sean necesarios para el cumplimiento del mismo. Para el desarrollo del objeto social de la sociedad podrá celebrar todos los actos contratos que tengan relación directa con lo dicho y sean necearios para el cumplimiento del mismo. Para el desarrollo del objeto social de la sociedad podra: a) asociarse, consociarse, o reunirse en unión temporal con otra u otras personas jurídicas o naturales; 1. arrendar, adquirir, administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, modificarlos, reformarlo darlos en prenda y explotarlos; 2. ejecutar los actos y celebrar los contratos convenientes para el desarrollo de su objeto social, tales como: operaciones bancarias, de crédito, de seguros y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, comerciales y crediticios y celebrar los contratos necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa o faciliten el cumplimiento de sus fines sociales, sin que ello signifique el desarrollo de actividades de intermediación financiera; 3. Participar en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas; 4. intervenir como asociada en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza o adquirir cuotas, partes u acciones en sociedades ya constituidas, haciendo aportes en dinero, especie o servicios, cualquiera que sea su objeto social, sin que pueda llegar a obtener el carácter de socio colectivo o gestor en compañia alguna; 5. podrá igualmente la sociedad escindirse, fusionarse con otras sociedades o absolverlas; 6. en general, celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o pertinentes para los fines sociales, derivados de las actividades antes numeradas y cuya finalidad sea ejercer lo derechos y cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad; 7.- hipotecar sus propios bienes o darlos en prenda para garantizar sus propias obligaciones pero no podrá servir de garante a tercero; 8.- realizar la compra de toda clase de títulos valores como cheques, letras, pagares, contratos, demandas, libranzas, hipotecas y demás documentos legales. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones de crédito activo y pasivo con empresas, con particulaes o con entidades bancarias, descontar créditos, financiar compras para terceros con proveedores nacionales o internacionales, invertir temporalmente los medios disponibles de la sociedad que esta por cualquier causa, transitoriamente no requiera para sus fines principales: girar, adquirir, aceptar, cobrar, descontar, protestar, pagar o cancelar y endosar toda clase de instrumentos negociables o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago, suscribir los contratos civiles o comerciales necearios para el cumplimiento de su objeto social y toda las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00

No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Gerente y Subgerente, el subgerente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El gerente puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El gerente y subgerente, pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el período que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 15 de octubre de 2020 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2024 con el No. 6898 del libro IX, inscrita/o originalmente el 11 de noviembre de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA con el No. 9373519 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CRISTIAN MATEO AVELLANEDA GOMEZ	C.C. No. 1.094.348.822

Por Acta No. 3 del 16 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2024 con el No. 7031 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	SONIA MARIA GOMEZ DELGADO	C.C. No. 60.292.457

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 22 de mayo de 2024 de la Asamblea De Accionistas	6898 del 06 de junio de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: F4390 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.700.788.415,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que los documentos con ocasión del cambio de domicilio fueron previamente inscritos y revisados jurídicamente en la Cámara de Comercio de Cúcuta.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 07/11/2026 - 12:07:32
Recibo No. S000271664, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RKEYRwJdmd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

135095-T



FRANKLIN FABIAN
AREVALO ORTIZ
C.C. 88269874
RESOLUCION INSCRIPCION 141 FECHA 05/06/2008
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 145182

Franklin Arevalo

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3A7DCD8D36E62F00

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANKLIN FABIAN AREVALO ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88269874 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 135095-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado